

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA) EL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Antonio Gutiérrez Romero. (Grupo Socialista).

CONCEJALES ASISTENTES.

D^a. Francisca Ortiz Abad. (Grupo Socialista).

D. Francisco Sánchez Fernández (Grupo Socialista).

D^a. Carmen Dolores Sánchez Martín (Grupo Socialista).

D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular).

D^a. Susana Acosta Serón. (Grupo Popular).

D. Francisco José García Salazar. (Grupo Popular).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de **Padules**, Almócita y Beires, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, da fe

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 1/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.

En el Municipio de Padules (Almería), a día 25 de marzo de 2024 siendo las 17.00 horas, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras Concejales de la Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno convocada el día 20 de marzo de 2024.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 1986, **por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

Antes de comenzar con el Orden del Día, el Sr. Alcalde pide que se identifiquen la persona o personas que van a grabar el Pleno y que se deposite el dispositivo móvil en una mesa para grabar la totalidad de la mesa del Pleno. Añade, que los Plenos se pueden grabar sin ningún problema pero que el problema está en la utilización que se hace después de las imágenes. Señala que las imágenes deben servir para informar y no para burla de los miembros de la Mesa. Señala, que no se identifica la persona que va a grabar el Pleno, lo que puede ser considerado como una falta de respeto o desobediencia a la Autoridad.

El Sr. Alcalde expresa que en esta ocasión no adoptará ninguna medida, y pide que conste en acta, que una persona está grabando, que no se ha identificado, que no ha puesto el móvil donde le ha indicado la Presidencia, no respetando, por tanto, la decisión de la misma.

Comienza el Orden del Día:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior de fecha 21 de diciembre de 2023.

La Concejala D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) señala que no está de acuerdo con el acta porque, en su opinión, no se corresponde a la verdad y que por eso su Grupo va a votar en contra. Pregunta al Sr. Alcalde que por qué no se cuelga la grabación en la página del Ayuntamiento y que si pide una copia, si se le facilita.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 2/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Sr. Alcalde manifiesta que cree que la decisión de votar en contra ha sido acordada de común acuerdo con una persona que esta en el Pleno y que nos ha puesto una demanda. En cuanto a las grabaciones añade, que se está en periodo de prueba, terminando de arreglar las instalaciones, además puede ser que lo que se publique, alguien pueda denunciar y que cuando se compruebe que funciona correctamente y se apruebe la Ordenanza, se dará, previo asesoramiento, la publicidad correspondiente.

A este respecto, quien suscribe señala que, como siempre, su función se limita a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo concerniente a la materia que nos ocupa, a cumplir lo dispuesto en el apartado g) que establece que *“se harán constar en el acta las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”, y por tanto sin hacer, en ningún caso, valoraciones o juicios de valor.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, resultando aprobada con el resultado de 4 votos a favor, (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular).

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Proyecto de obra que tiene como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

El Sr. Alcalde señala que se trata de un proyecto consistente en ponerle la cubierta a la pista polideportiva. Para ello hay un presupuesto elaborado por los servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería por importe de 140.000 €. La financiación de la obra procede, en gran parte, de una subvención concedida al Ayuntamiento de Padules por la Excm. Diputación Provincial de Almería por importe de 120.000,00 €. Los 20.000,00 € restantes se sufragarán con recursos propios de esta Entidad Local. Con esta cubierta, se podrá utilizar la pista polideportiva para otras actividades culturales, además de la protección que supone el estar cubierto y tal vez en un futuro se pueda realizar un pabellón municipal.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones, (Grupo Popular) lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Proyecto de obra que tiene

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgdwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 3/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgdwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

PUNTO 3.- Aprobación, si procede del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones, (Grupo Popular) lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto: “La instalación de la cubierta en la pista polideportiva municipal de Padules”.

PUNTO 4.- Aprobación definitiva, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (B.O.P , número 15 de 22 / 01 / 24) y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, se somete al Pleno de esta Corporación Municipal para la aprobación definitiva del mismo.

Una vez transcurridos 15 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, (B.O.P , número 15 de 22 / 01 / 24) y no habiéndose presentado ninguna reclamación por parte de los interesados que menciona el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.2 del citado Texto Refundido, **el Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, así como de las bases de ejecución, la memoria explicativa de su contenido y anexo de personal.**

1.- PRESUPUESTO DE PADULES: EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 4/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



a)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO 2024.

| | |
|--|----------------------|
| 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. | 735.929,88 € |
| (1.1+1.2) | |
| 1.1. OPERACIONES CORRIENTES. | 601.564,61 € |
| CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL. | 248.222,28 € |
| CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES. | 167.068,89 € |
| CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS. | 7.152,00 € |
| CAPÍTULO IV. TRANSE. CORRIENTES. | 179.121,44 € |
| CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA | 0,00 € |
| 1.2. OPERACIONES DE CAPITAL. | 134.365,27 € |
| CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES. | 132.183,17 € |
| CAPÍTULO VII. TRANSE. DE CAPITAL. | 2.182,10 € |
| 2. OPERACIONES FINANCIERAS. | 48.308,14 € |
| CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS. | 0,00 € |
| CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS. | 48.308,14 € |
| TOTAL GASTOS. (1 + 2) | 784.238,02 €. |

b)- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO 2024.

| | |
|--|---------------------|
| 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS. | 784.238,02 € |
| (1.1+1.2) | |
| 1.1. OPERACIONES CORRIENTES. | 617.785,92 € |
| CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS. | 91.392,00 € |

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
 CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 5/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| | |
|---|---------------------|
| CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS. | 4.800,00 € |
| CAPÍTULO III. TASA , PRECIOS P. Y OTROS. | 89.811,00 € |
| CAPÍTULO IV. TRANSF. CORRIENTES. | 403.259,92 € |
| CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES. | 28,523,00 € |
| 1.2. OPERACIONES DE CAPITAL. | 166.452,10 € |
| CAPÍTULO VI. ENAJENACIONES. | 0.00 € |
| CAPÍTULO VII. TRANSF. DE CAPITAL. | 166.452,10 € |
| 2. OPERACIONES FINANCIERAS. | 0.00 € |
| CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS. | 0.00 € |
| CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS. | 0.00 € |
| TOTAL INGRESOS. (1 + 2) | 784.238,02 € |

2.- ANEXO DE PERSONAL.

D. ANTONIO MIGUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO-INTERVEN-TOR DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES, (ALMERÍA);

CERTIFICA:

Que en las relaciones que a continuación se determinan, comprensivas de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento debidamente clasificadas reservadas a los funcionarios, personal laboral, y eventual, figuran todas y cada una de las personas al servicio de esta Entidad y que perciben sus retribuciones con cargo al presupuesto de la misma.

RELACIÓN DE PERSONAL:

A.- FUNCIONARIO.

- Escala de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, (Subescala Secretaría-Intervención). Grupo A1.
- 1 Administrativa a tiempo completo. Grupo C1. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo, sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 6/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



B.- PERSONAL LABORAL.

- 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial. C2.
- 1 Operario de servicios de usos múltiples. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 2 Operarias de limpieza y jardines a tiempo parcial. Personal Laboral Fijo; Grupo E. (Resolución de Alcaldía 16/2023 de 30 de mayo sobre proceso de Estabilización de Empleo Temporal llevada a cabo en el Ayuntamiento de Padules).
- 1 Monitora del “Centro Guadalinfo, a tiempo parcial”.
- 1 Promotor Cultural y 1 Promotor Deportivo, ambos a tiempo parcial.

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de lo establecido en el artículo 168.1, apartado c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo al anexo de personal que ha de acompañar al presupuesto de la Entidad Local;

Y para que conste y surta los efectos que correspondan, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la localidad y fecha abajo indicada.

En Padules, a día 27 de noviembre de 2023.

Vº. B

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta”.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, del Acuerdo inicial para la constitución de la Mancomunidad “Entre Sierras Nevada y Gádor”.

El Sr. Alcalde señala que es un proyecto que están intentando conseguir varios Alcaldes, desde Bayarcal hasta Alboloduy, para defender intereses comunes, sean deportivos, de interés turístico, etc. con la finalidad de obtener mayores

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 7/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



subvenciones en defensa de los intereses municipales. Es por tanto el primer paso para posteriormente seguir con el procedimiento de constitución, como elaborar los estatutos etc.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Acuerdo inicial para la constitución de la Mancomunidad “Entre Sierras Nevada y Gádor”.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Padules en materia de Gestión Catastral.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Padules en materia de Gestión Catastral, a cuyo texto se puede acceder a través de la URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3FPqAMdKgOqCYmJ5%2FDW8Q%3D%3D>.

PUNTO 7.- Aprobación, si procede, del Plan Cuatrienal de Obras / Servicios (2024-2027).

El Sr. Alcalde señala que la Excma. Diputación Provincial de Almería ofrece a los Ayuntamientos un Plan Cuatrienal con una inversión inicial de 205.000,00 €. Además de 20.000,00 € más por llevar la gestión del servicio de recaudación municipal de los tributos locales y este año, como novedad, 15.000,00 € más si la inversión afecta a la mejora de los servicios del suministro de agua potable. En total 240.000,00 €. Señala que todavía está pendiente la ejecución del plan cuatrienal anterior referente al Centro de Interpretación de la Recreación Histórica.

El Sr. Alcalde señala, que ahora, lo que pide el Equipo de Gobierno para el próximo Plan Cuatrienal es arreglar la calle del Rio, porque, en su opinión, lo necesita, hasta donde alcance el dinero concedido. Comprende 146 metros de asfalto por 6.5 metros de ancho, arreglar las tuberías de agua potable, suministro de la luz, la red de saneamiento, si fueses necesario, etc.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 8/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La Concejal, D^a. Amelia María Ferre Sánchez. (Grupo Popular) pregunta por la documentación y añade que, como luego “el Alcalde se puede gastar el dinero en lo que quiera y no tienen certeza”, que van a votar en contra.

Ante esta afirmación, quien suscribe pide la palabra al Sr. Alcalde y afirma que cuando se aprueba un punto por el Pleno, es este caso, el arreglo de la Calle del Río, es sagrado y sólo por circunstancias muy excepciones se podrá modificar y lógicamente a través del correspondiente Acuerdo del Pleno.

El Sr. Alcalde así lo corrobora, señalando que cuando se aprueba una cosa por el Pleno es para ejecutarla y que si por cualquier imprevisto hubiere que cambiar, tendría que aprobarlo nuevamente el Pleno. Y señala que no hay documentación porque ahora lo que se pide es sólo designar el nombre de la inversión a realizar.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 votos en contra (Grupo Popular), lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Plan Cuatrienal de Obras / Servicios (2024-2027). Ejecución de obras de arreglo y mejora de la Calle del Río.

PUNTO 8.- Aprobación, si procede, para facultar a la Diputación Provincial de Almería para la gestión del servicio de recaudación municipal de los tributos locales: IBI, IAE, e IVTM hasta el día 31 de diciembre de 2030.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado facultar a la Diputación Provincial de Almería para la gestión del servicio de recaudación municipal de los tributos locales: IBI, IAE, e IVTM hasta el día 31 de diciembre de 2030.

PUNTO 9.- Aprobación, si procede, del Plan de Igualdad de Género 2024-2027.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Plan de Igualdad de Género 2024-2027.

PUNTO 10.- Aprobación, si procede, de la moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Padules a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Cinagético.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 9/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Sr. Alcalde señala que se trata de una moción que solicita la Sociedad de Cazadores de Padules, que ya se ha aprobado como declaración institucional por la Excm. Diputación Provincial de Almería y que el Equipo de Gobierno ve bien que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural.

El Pleno del Ayuntamiento de Padules, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la moción para promover una declaración institucional del Ayuntamiento de Padules a fin de que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de Interés Cinegético.

PUNTO 11.- Aprobación, si procede, de una Ordenanza reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los Plenos municipales.

El Sr. Alcalde señala que la Ordenanza que se presenta no es porque el Equipo de Gobierno esté en contra de las grabaciones sino para regular la utilización de las imágenes. Añade, que están hartos de que se utilicen esas imágenes de forma despectiva para reírse de algunos de los miembros de Mesa.

Señala que la libertad debe tratarse con mucho respeto y que no consiste en ofender, mofarse o reírse sino decir lo que se piensa sin ninguna cortapisa, pero siempre con respeto.

Señala que ayer leía una publicación de una vecina, vergonzosa, donde se mete, ya no con el Alcalde, la Teniente de Alcalde o el Secretario, etc sino que insulta al público de Padules que asiste a los Plenos. Añade que es una falta de respeto pretender condicionar a los vecinos y que eso no es libertad.

Por ello, añade, que en la Ordenanza se dice como se tienen que hacer la grabación tanto por parte del Ayuntamiento como por parte de los particulares, para que se trate con respeto a todos los miembros de la Mesa.

La Concejala, D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) señala que ella no es quién para decirle a esa vecina que no ponga esas imágenes y que a ella tampoco le gustan.

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el resultado de 4 votos a favor (Grupo Socialista) y 3 abstenciones, (Grupo Popular) lo que constituye

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 10/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



la mayoría absoluta, ha aprobado la Ordenanza reguladora sobre la forma de realizar las grabaciones de los Plenos municipales.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA FORMA DE REALIZAR LAS GRABACIONES DE LOS PLENOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE PADULES.

ÍNDICE DE ARTÍCULOS

ARTÍCULO 1. Objeto

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

ARTÍCULO 3. Características del sistema.

ARTÍCULO 4. Entrega y custodia del material grabado.

ARTÍCULO 5. Condiciones de uso y funcionamiento.

ARTÍCULO 6. Normas de funcionamiento y de las condiciones habilitadoras para la realización de grabaciones plenarias por particulares.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza regular la grabación de las sesiones, ya sean ordinarias o extraordinarias, del Pleno del Ayuntamiento de Padules.

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

En virtud del artículo 88 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, serán públicas las sesiones del Pleno. No obstante, podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere al artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta. Para ampliar la difusión auditiva o visual del desarrollo de las sesiones podrán instalarse sistemas megafónicos o circuitos cerrados de audiovisuales.

Así mismo, se permitirá a los asistentes la grabación de las sesiones, previa identificación.

El artículo 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge también que las sesiones del Pleno de las Corporaciones locales son públicas.

ARTÍCULO 3. Características del sistema.

El sistema de grabación será realizado por los servicios municipales por el propio personal del Ayuntamiento, en la forma que menos costoso sea para las arcas locales.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 11/18 |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Por la Secretaría se recogerá en el acta de la sesión plenaria, que dicha sesión ha sido grabada y se indicará la numeración que se otorga a la grabación. Además se recogerá los defectos o mermas que pueda haber en la grabación.

ARTÍCULO 4. Entrega y custodia del material grabado.

El material grabado será entregado a la Secretaría en el plazo máximo de 24 horas y siempre en el mismo día de la celebración de la sesión.

Con la entrega del material se indicará si contiene la grabación íntegra de la sesión celebrada o si hay algún error o fallo que suponga una merma de los debates celebrados en la sesión.

Las grabaciones serán custodiadas por la Secretaría que las guardara durante el plazo de dos meses, salvo que sirvieran de prueba en algún proceso judicial. Después de este plazo las cintas grabadas y depositadas en la Secretaría serán objeto de su correspondiente borrado definitivo.

ARTÍCULO 5. Condiciones de uso y funcionamiento.

Los Concejales interesados en obtener una copia de la cinta grabada se dirigirán por escrito a la Secretaría, la cual les facilitará un duplicado previa firma del recibí de la entrega, sin que la misma pueda ser trasladada o transportada fuera de las dependencias de la Casa Consistorial, tal y como concurre con el resto de documentos municipales, ni se entregará otras copias a terceros que no formen parte del plenario municipal.

Dado el carácter público de las sesiones del Pleno, la cinta grabada será considerada como documento de carácter público.

No se expedirá copia a los particulares de las cintas grabadas, si bien estos, podrán realizar sus propias grabaciones.

ARTÍCULO 6. Normas de funcionamiento y de las condiciones habilitadoras para la realización de grabaciones plenarias por particulares.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

- 1 Al inicio de la sesión, las personas que quieran proceder a la grabación de la sesión plenaria deberán identificarse ante el Secretario – Interventor. Aquel que no se hayan identificado previamente, no podrá realizar grabación audiovisual o de audio. Si se advierte que se produce esta grabación sin la identificación previa, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente moderador de la sesión, podrá impedir que continúe la grabación, considerándose como desobediencia a la autoridad y para evitar cualquier desorden público, podrá ordenar que el incumplidor abandone el salón de sesiones y así se hará constar este hecho en el acta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgdwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 12/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgdwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- 2 Las grabaciones realizadas por las personas asistentes a la sesión plenaria, deberán realizarse desde un lugar o estructura fija, no pudiendo, para evitar distracciones, manipular los medios de grabación en el transcurso del Pleno. En caso necesario e imprescindible, la manipulación a lo largo del Pleno deberá ser autorizada por el Presidente de la Mesa de la Corporación.
- 3 Para evitar situaciones de intimidación o coacción hacia algún miembro de la Corporación Local, el plano de grabación deberá enfocar a la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal.
- 4 Si se produjese la manipulación y movimientos de los medios de grabación en el transcurso de la sesión plenaria sin previa autorización o se comprobara que la grabación se centra en alguna persona en concreto, el Sr. Alcalde, en su calidad de Presidente moderador de la sesión, podrá impedir que continúe la grabación, considerándose como desobediencia a la autoridad y para evitar cualquier desorden público, podrá ordenar que el incumplidor abandone el salón de sesiones y así se hará constar este hecho en el acta.
- 5 El Secretario- Interventor u otro empleado público encargado de ello, grabará durante la sesión al público asistente, con el fin de determinar la localización de todos aquellos que estén realizando la grabación de la sesión y de esta forma poder determinar quien pueda hacer un uso ilegítimo de dichas imágenes en el futuro. Esta grabación será entregada al Secretario-Interventor para su custodia, junto al resto de documentos de la sesión y podrá servir de prueba en un posible proceso judicial.
- 6 Los Concejales que deseen proceder a grabar las sesiones, deberán comunicarlo al Secretario-Interventor .
- 7 No se podrá grabar las sesiones de aquellos órganos que no sean públicos.
- 8 En el caso, en el que los audios o grabaciones audiovisuales, se hagan públicas por el medio que sea, el responsable de dicha grabación debe identificarse o en el caso de ser persona distinta, indicar en la grabación la persona, que le ha cedido dichas imágenes, con el fin de poder determinar la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción. La grabación o imagen que se haga pública, deberá ser tal cual, sin que se haya otorgado autorización para el trucaje o doblaje de la grabación sea con el motivo que sea, evitando así de esta forma la burla o el escarnio y más aún la ilegalidad.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
 CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 13/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



- 9 No podrá usar la exhibición de imágenes, cuando en los acuerdos se hayan de poner de manifiesto, datos personales más allá del nombre, o en las que tengan que ver menores.
- 10 Para hacer pública la imágenes o audio de las sesiones plenarias, se habrá de estar en pleno cumplimiento con los requisitos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos y en todo caso, deberán ser suprimidas, aquellas partes de la grabación de la sesión, cuando se expresen datos personales de cualquier ciudadano.
- 11 El Equipo de Gobierno Municipal, en nombre de este Ayuntamiento, perseguirá ante los tribunales de justicia, de oficio o a requerimiento de cualquier de los que se sientan afectados, cualquier uso que se estime fraudulento o que perjudique al derecho al honor, la intimidad y la profesionalidad de los miembros presentes de cada sesión,

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La Presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Padules en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2024, entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Pleno, a los quince días de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

PUNTO 12.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

1.- La Concejala D^a. Susana Acosta Serón (Grupo Popular) pregunta al Sr. Alcalde que por qué no se les manda toda la documentación de los asuntos a tratar en el Pleno y ruega que en adelante se les envíe.

El Sr. Alcalde señala que siempre se les envía toda la documentación, (hay puntos que no llevan documentación porque realmente no la hay) y que, en todo caso, está a su disposición en el Ayuntamiento.

2.- La Concejala D^a. Amelia María Ferre Sánchez, (Grupo Popular) formula al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

A) Si se ha contratado algún Abogado, Notario y Procurador por parte del Ayuntamiento y que va a costar.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 14/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



El Sr. Alcalde señala que la contratación de un abogado se ha realizado por parte de la Teniente de Alcalde, Paqui Ortiz y próximamente por el propio Alcalde, ambos con sus propios recursos y que se le ha faltado el respeto falseando la realidad e insultando.

B) Si se ha contestado a los expedientes sancionadores del Consejo de Transparencia. El Sr. Alcalde señala que se le ha contestado al Consejo de Transparencia y se le ha hecho saber que la persona que solicita la información hace una utilización desleal de la misma, falseándola y tergiversándola. Añade que se trata a todo el mundo con respeto y que, sin embargo, a nosotros no se nos respeta.

3.- El Concejal D. Francisco Sánchez Fernández, (Grupo Socialista) señala que una persona no se ha identificado y sigue grabando, desatendiendo la advertencia del Sr. Alcalde, con la única finalidad de condicionar la opinión de los Concejales del Equipo de Gobierno. Solicita que se haga constar en acta, y así se hace constar, como se ha hecho constar antes de iniciar la sesión y comenzar con el Orden del Día.

Pregunta al Sr. Alcalde si ha cobrado alguna cantidad o dieta por desplazamiento o por hacer alguna una gestión para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde cede la palabra a quién suscribe y como Secretario - Interventor doy fe de que durante el tiempo que lleva como Concejal no ha cobrado ninguna cantidad ni dieta alguna por los desplazamientos y gestiones que realiza al servicio del Ayuntamiento de Padules. Como cualquier Concejal que no tiene dedicación parcial, sólo percibe la cantidad establecida por la asistencia a las Sesiones del Pleno que se celebran, sean ordinarias o extraordinarias.

4.- La Teniente de Alcalde D^a. Francisca Ortiz Abad, (Grupo Socialista) pregunta al Sr. Alcalde que se indique la cantidad que ella cobra por su dedicación parcial de un 75 %

A este respecto, quien suscribe señala lo siguiente: De conformidad con lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, podría percibir la siguiente cantidad:

Disposición adicional vigésima séptima. Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 15/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

| Dedicación | Referencia - Euros |
|-----------------------------|--------------------------|
| Dedicación parcial al 75 %. | 34.848,0 5 |
| Dedicación parcial al 50 %. | 25.555,0 4 |
| Dedicación parcial al 25 %. | 17.424,6 4 |

- La Teniente de alcalde, D^a. Francisca Ortiz Abad, con una dedicación parcial de un 50% percibía durante la anterior legislatura la cantidad mensual de 991,17 €.

En esta nueva legislatura y una vez vez aprobada su dedicación parcial de un 75%, percibe a partir de octubre de 2023 la cantidad de 1,154,14 € mensuales, en total 13.849,68 € anuales, de acuerdo con la capacidad económica de este Ayuntamiento, y por tanto, muy inferior a lo que realmente podría cobrar por el trabajo y dedicación que realmente realiza, de conformidad con lo que establece la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que establece la cantidad máxima de 34.848,05 € anuales.

- El Sr. Alcalde, con una dedicación parcial de un 25% tanto en la anterior legislatura como en la presente, percibe la cantidad mensual de 200,27 €, en total 2.403,24 € anuales, de acuerdo con la capacidad económica de este Ayuntamiento, y por tanto, muy inferior a lo que realmente podría cobrar por el trabajo y dedicación que realmente realiza, de conformidad con lo que establece la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, que establece la cantidad máxima de 17.424,64 € anuales.

5.- El Sr. Alcalde hace una defensa de la Teniente de Alcalde, D^a. Francisca Ortiz Abad, señalando que es injusto por lo que está pasando.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | | Página | 16/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



Añade, que siempre responde con respeto y saber estar, que pocas personas conoce con esa dedicación, honestidad, capacidad de trabajo, siempre dispuesta y con ganas de trabajar, y finamente destaca su calidad humana. Añade, como ejemplo, que durante la pandemia su labor es para estar muy orgullosa de su trabajo. Tus vecinos y vecinas te aprecian y valoran tu trabajo,; Igualmente, el Equipo de Gobierno y el personal del Ayuntamiento te valora y te aprecia. Concluye diciendo, que tanto a ella como a su familia, ánimo y adelante.

6.- El Sr. Alcalde hace una defensa de quién suscribe, tanto como persona como profesionalmente, lo cual agradezco profundamente. Sólo me limito a cumplir con mi trabajo con dedicación, profesionalidad y responsabilidad como he hecho y haré siempre. Me gusta mi trabajo, soy feliz haciendo feliz a la gente, y tanto en éste como en los Ayuntamientos de Almócita y Beires colaboro, estrechamente con los respectivos Equipos de Gobierno, para facilitar la mejora y buen funcionamiento de los servicios públicos municipales.

7.- Finalmente, el Sr. Alcalde, ante las mentiras, que en su opinión, se están diciendo, realiza algunas aclaraciones:

1º.- En primer lugar, el Sr. Alcalde señala que sólo defiende lo público y los intereses de los vecinos de Padules, pero que nunca ha hecho ninguna campaña de expropiaciones.

2º.- Y en segundo lugar, señala que durante los 24 años que lleva como Alcalde jamás le ha faltado el respeto ni ha insultado a nadie. Al contrario, señala que siempre es respetuoso, aunque firme cuando tiene que serlo. Pero se dicen cosas que no son ciertas y hay que tener respeto y educación. Y señala que nunca ha hecho burla ni escarnio de nadie. Y pide respeto, críticas por supuesto, pero siempre con respeto.

Finalmente, no produciéndose ninguna otra intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Gutiérrez Romero, se levanta la sesión a las 18 horas y 37 minutos del día al inicio indicado, 25 de marzo de 2024 de la que yo, como Secretario-Interventor doy fe y firmo, autorizando el Acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Padules.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | | Página | 17/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



En Padules, a día 7 de abril de 2024.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

| Código Seguro De Verificación | xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules | Firmado | 08/04/2024 01:42:00 |
| | Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Padules | Firmado | 07/04/2024 10:10:31 |
| Observaciones | | Página | 18/18 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xA2gG9ozB8qG6RImIgADwQ%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

